



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 12 DE ENERO DE 2015**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día doce de enero de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 15 de diciembre de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. FERNANDO GARCÍA MORENO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Fernando García Moreno, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Taller de aperos de labranza, en nave de uso agrícola sita en Finca La Laguna, Parcela nº 38. Polígono nº 2, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las condiciones siguientes:

1ª. Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Fernando García Moreno
- C.I.F. o N.I.F.: 75.864.782 H
- Domicilio: Calle Areniscos nº 9 11650 Villamartín (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Taller de aperos de labranza

Ubicación de la actividad: Finca La Laguna, Parcela nº 38, Polígono nº 2

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 33.12 Reparación de maquinaria

Código CNAE: 3312

Fecha de la Resolución: 12-01-2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 3 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

3º. D. FRANCISCO ROMERO GALINDO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Francisco Romero Galindo, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Churrería, en calle Olvera s/n, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las condiciones siguientes:

1ª. Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de la campana.

2ª En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder a su revisión periódica.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Francisco Romero Galindo
- C.I.F. o N.I.F.: 15.436.670 J
- Domicilio: Calle Arcos nº 16 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Churrería

Ubicación de la actividad: Calle Olvera s/n

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 56.10 Restaurantes y puestos de comidas

Código CNAE: 5610

Fecha de la Resolución: 12-01-2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 3 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4º. D. DANIEL GANDULLO TORO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Daniel Gandullo Toro, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar sin música, en calle Iglesia nº 21, de Coto de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las condiciones siguientes:

1ª. Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de la campana.

2ª. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder a la revisión periódica a su revisión.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Daniel Gandullo Toro
- C.I.F. o N.I.F.: 15.439.260 G
- Domicilio: Calle La Paz nº 13 11649 Coto de Bornos (Cádiz)



Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar sin música

Ubicación de la actividad: Calle Iglesia nº 21

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 12.01.2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 48 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. D. ANTONIO MANUEL MORALES BARRAGÁN. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Antonio Manuel Morales Barragán, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Taller de mecánica y enganches, en Polígono Industrial Cantarranas nave nº 2, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: *Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.*

SEGUNDO: *Conceder la licencia, haciendo constar:*

- Titular: Antonio Manuel Morales Barragán*
- C.I.F. o N.I.F.: 15.437.457 H*
- Domicilio: Calle Parada nº 47 11650 Villamartín (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Taller de mecánica y enganches

Ubicación de la actividad: Polígono Industrial Cantarranas nave nº 2

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 13.48 Taller de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general

Código CNAE: 4520

Fecha de la Resolución: 12-01-2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Aforo de personas permitido: 10 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5.2. D. CHENXING FAN. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente instado por D. Chenxing Fan, solicitando cambio de titular de la Licencia de Apertura para la actividad de Bar-restaurante, en calle Los Molinos nº 2, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

Titular: D. Chenxing Fan

N.I.E.: X-9956469 E

Domicilio: Calle Ruiz López nº 4 3º 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar-restaurante

Ubicación de la actividad: Calle Los Molinos nº 2

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 12.01.2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 33 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,